

DECRETO N° 1206

NEUQUÉN, 18 NOV 2002

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 5439-P-02, mediante el cual el Dr. Alfredo Urrutia, en el carácter de apoderado del señor PAINEFILO LLANQUINAO JOSÉ DOMINGO, interpone reclamo administrativo contra el Decreto N° 0402/02; y

**CONSIDERANDO:**

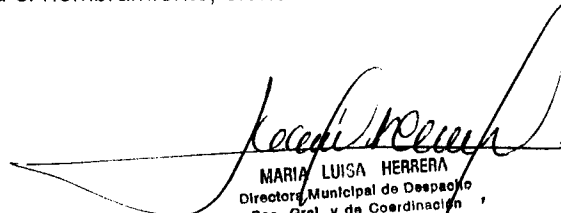
Que el presentante solicita se revoque el Decreto mencionado por el cual se rescindió el contrato de locación de servicios que oportunamente suscribiera con el Municipio, por lesionar en forma actual y con arbitrariedad su legítimo derecho a trabajar y de igualdad ante la ley consagrado en la Constitución Nacional y Provincia, sosteniendo que el acto atacado adolece de vicios graves y muy graves que lo tornan inexistente;

Que agrega, inició su actividad laboral en febrero de 1997 a través de un contrato de locación de servicios para desempeñarse como personal de maestranza y luego de operario, con categoría 12 hasta que el 01 de diciembre de 1999, y luego, mediante Decreto N° 1643/99, fue nombrado en la Planta Permanente Municipal, hasta que es dado de baja por Decreto N° 0027/99;

Que posteriormente es nuevamente contratado hasta que, el 23 de abril del año en curso, se le notifica la rescisión del vínculo contractual dispuesta por Decreto N° 0402/02;

Que además, hace referencia a los agentes que, encontrándose en el listado del Decreto 0853/99 que fuera declarado nulo por el Tribunal Superior de Justicia, fueron incorporados a la Planta Permanente Municipal sin concurso previo, manifestando que su representado se encuentra en las mismas condiciones que aquéllos, por lo cual le asiste el mismo derecho que se les reconociera;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 595/02, expone que el Decreto 027/00, que dejó sin efecto la incorporación en Planta Permanente de varias personas dispuesta por Decreto N° 1643/99, se basó en los vicios muy graves de ilegitimidad e ilegalidad que afectaron la validez de las designaciones ya que adolecía de fundamentos jurídicos que justificaran situaciones de excepción, siendo violatorio de claras disposiciones constitucionales, estatutarias y legales, al no haber respetado las formas y modos dispuestos para el nombramiento, siendo el caso del Sr. Painefilo

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

que no concursó para acceder al cargo conforme lo establece la Ordenanza N° 7694;

Que agrega, en cuanto a la impugnación del Decreto N° 0402/02, el Municipio no actuó en forma arbitraria, sino con fundamento en un Informe Especial de la Sindicatura Municipal que comunicaba la necesidad de adecuar los recursos humanos, debiendo realizarse una programada y progresiva reducción del personal designado por esta gestión de gobierno, en virtud de lo cual opina que el recurso presentado debería rechazarse;

Que la División Monitoreo y Control de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Informe N° 551/02, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se proceda a la confección de la norma legal que rechace el recurso interpuesto, conforme el Dictamen N° 595/02 de la asesoría legal y lo informado por la Coordinación de Área mediante Pase N° 151/02 que obra a fs. 44;

Que por lo expuesto, esta Administración considera necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Alfredo ----- Urrutia en representación del Sr. PAINEFILO LLANQUINAO JOSÉ DOMINGO, contra el Decreto N° 0402/02, en base a expresado mediante Dictamen N° 595/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

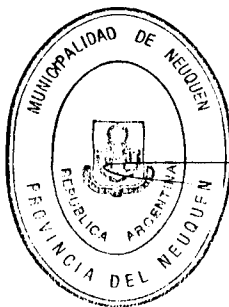
**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los efectos de notificar al Dr. Urrutia lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI



*[Handwritten signature]*  
Directora Municipal de Despacho  
Seo. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén